

 <b>Imsalud</b>	<b>GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTICO Y PLANEACIÓN</b>	<b>Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 04</b>
	<b>RESOLUCIÓN</b>	<b>Fecha: 18/12/2024</b>

**RESOLUCIÓN NÚMERO 837 DE (2025)  
(01 DE DICIEMBRE)**

**"POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 630 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y SE ADOPTA LA VERSIÓN 3 DE LA POLÍTICA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD"**

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. IMSALUD**, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, y en especial las consignadas en el artículo 12 numerales 4, 5, y 12 del Acuerdo No. 0087 del 29 de enero de 1999 expedido por el Honorable Concejo Municipal de Cúcuta, y, en uso (ejercicio) de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 209 de la Constitución Política consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, el artículo 269 de la Constitución Política determina que "Las entidades públicas y las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley".

Que la Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida" tiene como objetivo "(...) sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor exelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común.".

Que, el Decreto 1499 de 2017, "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015", actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, adoptando la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades, a través de la operación de las políticas de gestión y desempeño enunciadas en el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015.

Que, según el artículo 27 del Acuerdo N°0087 del 29 de enero del 1.999 "por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado E.S.E "IMSAUD" del Primer Nivel de Atención en Salud Municipio San José de Cúcuta", los Actos o Decisiones que tome el Gerente, en ejercicio de cualquiera de las funciones a él asignadas, se denominarán RESOLUCIONES.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 04
	RESOLUCIÓN	Fecha: 18/12/2024

Que, conforme al Artículo 28 del Acuerdo en mención algunas de las funciones del Gerente son: Articular el trabajo que realizan los diferentes niveles de la organización dentro de una concepción participativa de la gestión, Ser nominador y ordenador del gasto de acuerdo con la facultades concedidas por la ley y los reglamentos, Velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rinde la empresa, Velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de la Entidad y por el cumplimiento de las metas y programas aprobados por la Junta Directiva.

Que, mediante el Decreto 181 del 21 de marzo de 2024, emanado del Despacho del Señor Alcalde de Cúcuta, designó al doctor JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA como Gerente de la ESE IMSALUD.

Que, mediante la Resolución No. 498 del 20 de octubre de 2023, se subrogan las Resoluciones Nos. 090 del 22 de febrero de 2021, 411 del 15 de septiembre de 2021 y la 015 del 23 de enero de 2023, articulando y actualizando el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la E.S.E. IMSALUD.

Que, mediante Acuerdo 010 del 26 de julio de 2024, la junta directiva de la ESE IMSALUD en uso de sus facultades legales y estatutarias, acordó la aprobación del plan de desarrollo "IMSAUD" "Lo que debe hacerse, requiere ser bien hecho" presentado por la gerencia para el periodo 2024 – 2027, el cual establece como objetivo de su línea estratégica "DILIGENTE": implementar acciones tendientes al fortalecimiento interno de la ESE IMSALUD.

Que, la ESE IMSALUD realizó la actualización del documento institucional TIC-04-M-01 MANUAL DE ESTRUCTURA DOCUMENTAL en lo referente a la estructura de las Políticas Institucionales.

Que, mediante acta No. 016 del 25 de noviembre de 2025, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa Social del Estado IMSALUD, aprobó la Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción v3, acorde a la estructura del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Derogar la Resolución 630 del 20 de noviembre de 2024, de la Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción de la Empresa Social del Estado IMSALUD.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adoptar la versión 03 de la Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción de la Empresa Social del Estado IMSALUD, la cual hace parte integral de la presente resolución y se adjunta en diez (10) folios, cuya declaratoria es:

"La ESE IMSALUD promueve la cultura de transparencia y garantiza el acceso a la información para los grupos de valor y la ciudadanía".

**ARTÍCULO TERCERO.** Publicar La Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción en su Versión 3, en la página web de la empresa [www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co)

**ARTÍCULO CUARTO.** Actualizar. El líder de la política debe asegurar su revisión y actualización periódica de acuerdo con las necesidades normativas aplicables a la ESE IMSALUD.

**ARTÍCULO QUINTO. Vigencia y Derogatoria.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San José de Cúcuta., el 01 del mes de diciembre de 2025

JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA  
Gerente

Elaboró: Gisell Alejandra Fuentes Pérez  
Apoyo Profesional Oficina de Sistemas  
Revisó: Lucas Augusto Liendo Romero  
Jefe Oficina de Información, Sistemas y Procesos  
Visto Bueno: Yedinson Fabián Pérez López  
Asesor Jurídico Externo-Gerencia



# **POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

 <b>Imsalud</b>	<b>GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTICO Y PLANEACIÓN</b>	<b>Código: DIE-01-PC-14</b> <b>Versión: 03</b>
	<b>POLÍTICA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN</b>	<b>Fecha: 25/11/2025</b>

## TABLA DE CONTENIDO

JUSTIFICACIÓN .....	3
1. MARCO NORMATIVO.....	3
2. DECLARATORIA.....	5
3. OBJETIVOS POLÍTICA DE TRANSPARNCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.....	5
3.1. General.....	5
3.2. Específicos.....	5
4. ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN LA ESE IMSALUD .....	6
4.1. Transparencia Activa .....	6
4.2. Transparencia Pasiva .....	6
4.3. Seguimiento Acceso a la Información Pública.....	7
4.4. Divulgación Política de Seguridad de la Información y de Protección de Datos Personales .....	7
4.5. Gestión Documental para el Acceso a la Información Pública.....	7
4.6. Instrumentos de Gestión de la Información .....	7
4.7. Criterios Diferenciales de Accesibilidad a la Información Pública .....	8
4.8. Conocimientos y Criterios Sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública	8
4.9. Acciones Establecidas en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano .....	9
5. COMUNICACIÓN .....	9
6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	9
7. HISTORIAL DE CONTROL DE CAMBIOS.....	10

 <b>Imsalud</b>	<b>GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN</b>	<b>Código: DIE-01-PC-14 Versión: 03</b>
	<b>POLÍTICA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN</b>	<b>Fecha: 25/11/2025</b>

## JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta también que el Gobierno Nacional viene impulsando y desarrollando diferentes políticas públicas con miras a disminuir los niveles de corrupción, en cumplimiento del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, diseñó una metodología para que todas las entidades determinen su Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, la cual contempla como uno de sus componentes el levantamiento de los mapas de riesgos asociados a posibles hechos de corrupción. En él entendido que los riesgos de corrupción se convierten en una tipología de riesgos que debe ser controlada por la entidad y deben incorporarse en primera instancia al mapa de riesgos del proceso y de la misma entidad por tratarse de riesgos críticos frente al cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, contiene una dimensión enfocada a la información y comunicación que la define como una dimensión articuladora de las demás, puesto que permite vincularse con su entorno y facilitar la ejecución de sus operaciones a través de todo el ciclo de gestión y comunicación. Este eje apunta a velar porque las entidades cuenten con mecanismos y sistemas adecuados para generar información y comunicación veraz y oportuna.

Bajo este principio, la Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción se constituye en una nueva herramienta para que la ciudadanía pueda acceder a la información pública de manera efectiva y transparente.

La Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción es transversal a todos los procesos de la Empresa Social del Estado IMSALUD, por eso es importante que la información como documentos que soportan la gestión en formatos escritos, audio, video y web, entre otros) sean gestionados para facilitar la operación de la entidad, el desarrollo de sus funciones, la seguridad y protección de datos y garantizar la trazabilidad de la gestión y así fortalecer la comunicación con la ciudadanía.

### 1. MARCO NORMATIVO

**Constitución Política de Colombia.** Artículos 83, 84, 209 y 333): establece el principio de la buena fe, el no poder exigir requisitos adicionales para el ejercicio de un derecho, los principios de la función administrativa, de la actividad económica y la iniciativa privada.

**Ley 87 del 29 de noviembre de 1993.** Artículos 1 y 4: establece el ejercicio del control interno de obligatorio cumplimiento en toda la estructura administrativa, mediante la elaboración, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, manuales de funciones y procedimientos.

**Ley 489 de 1998 (artículo 18).** Establece la supresión y simplificación de trámites como política permanente de la Administración pública.

	<b>GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTÉGICO Y PLANEACIÓN</b>	<b>Código: DIE-01-PC-14</b> <b>Versión: 03</b>
	<b>POLÍTICA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN</b>	<b>Fecha: 25/11/2025</b>

**Ley 1437 de 2011. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.** Artículo 3: establece que las actuaciones administrativas se desarrollarán con base en los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

**Ley 1474 de 2011. Estatuto Anticorrupción.** El estatuto anticorrupción estableció normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, en tal disposición se fijan aspectos relevantes a tener en cuenta por parte de la administración en el ejercicio de sus funciones, en especial en los relacionado con la contratación estatal, con lo cual se expidió el Decreto 734 de 2012. Decreto 019 de 2012.

**Ley Estatutaria 1581 de 2012.** Desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.

**Ley 1712 de 2014:** Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

**Ley 1955 del de 2019:** Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 'Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad, que otorga facultades extraordinarias al presidente de la República para simplificar, suprimir o reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios en la administración pública.

**Ley No. 2195 DE 2022.** Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

**Decreto 019 de 2012.** Señaló que los procedimientos y las regulaciones administrativas tienen por finalidad proteger y garantizar la efectividad de los derechos de las personas naturales y jurídicas ante las autoridades y facilitar las relaciones de los particulares con estas como usuarias o destinatarias de sus servicios de conformidad con los principios y reglas previstos en la Constitución Política y en la ley. Advirtió que su finalidad es la de suprimir o reformar los trámites, procedimientos y regulaciones innecesarios existentes en la Administración Pública, con el fin de facilitar la actividad de las personas naturales y jurídicas ante las autoridades, contribuir a la eficiencia y eficacia de éstas y desarrollar los principios constitucionales que la rigen.

**Decreto 103 de 2015:** Por medio de la cual se reglamentan los temas relacionados con la gestión de la información pública en cuanto a: su adecuada publicación y divulgación, la recepción y respuesta a solicitudes de acceso a esta, su adecuada clasificación y reserva, la elaboración de los instrumentos de gestión de información, así como el seguimiento de ésta.

**Decreto 1080 de 2015.** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura Libro II Parte VIII Título II Capítulo V – Gestión de documentos.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-14 Versión: 03
	POLÍTICA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	Fecha: 25/11/2025

**Decreto 1499 de 2017.** Por el cual se crea el nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

**Decreto 612 de 2018** "Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado."

**Resolución 3564 de 2015:** Por la cual se reglamentan aspectos relacionados con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Acuerdo Junta Directiva No.005 de 2024.** Por el cual se aprueba el plan de gestión gerencial 2024 - 2027.

**Acuerdo Junta Directiva No. 010 de 2024.** Por el cual se aprueba el plan de desarrollo de la ESE IMSALUD 2024 - 2027.

## 2. DECLARATORIA

La ESE IMSALUD promueve la cultura de transparencia y garantiza el acceso a la información para los grupos de valor y la ciudadanía.

## 3. OBJETIVOS POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

### 3.1. General

Establecer los lineamientos para la formulación y desarrollo de la Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción de la Empresa Social del Estado IMSALUD, a través de estrategias que garanticen el ejercicio del derecho fundamental de acceder a la información pública, fomentar la transparencia, la prevención y sanción de conductas de corrupción al interior de la empresa.

### 3.2. Específicos

- Mejorar la gestión pública articulando los procesos y los controles institucionales a fin de garantizar los derechos y los deberes para mejorar la transparencia y la integridad en la empresa.
- Fortalecer la democratización y participación ciudadana reconociendo y promoviendo el derecho fundamental de participación de los ciudadanos en la gestión pública de manera activa a través de los diferentes canales de comunicación, y mediante las respuestas entregadas a los ciudadanos, las cuales deberán tener criterios de calidad específicos que permita aumentar la incidencia del control social.
- Apropiar y promover la cultura de la transparencia al interior de la empresa a través de los diferentes canales de comunicación.
- Garantizar el acceso y la calidad de la información pública de manera permanentemente.

Av. Libertadores No. 0-124 Barrio Blanco, San José de Cúcuta

Norte de Santander-Colombia, Teléfono (7) 5784980

<http://www.imsalud.gov.co>

	<b>GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN</b>	Código: DIE-01-PC-14 Versión: 03
	<b>POLÍTICA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN</b>	Fecha: 25/11/2025

- Concientizar a los servidores públicos para que asuman el cambio de cultura organizacional y comprendan que la información es de carácter público y que deben facilitar su acceso a la ciudadanía en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y lo reglamentado en el Título 1 del Decreto 1081 de 2015.

#### **4. ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN LA ESE IMSALUD**

Las acciones a desarrollar por parte de la Empresa Social del Estado IMSALUD, para la implementación de la Política de Transparencia, Acceso a la Información y Lucha Contra la Corrupción, están establecidas en los siguientes componentes:

##### **4.1. Transparencia Activa**

Este concepto se encuentra relacionado con el derecho que tiene la Empresa Social del Estado Imsalud para el acceso a la información general y a la obligación correlativa de divulgar proactivamente la información pública y de responder de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y accesible a las solicitudes de acceso, lo que a su vez conlleva la obligación de producir y capturar dicha información.

- Realizar a través del sistema de gestión de calidad la caracterización los grupos de valor de la empresa, con el objetivo de entregar orientaciones para el diseño y desarrollo de ejercicios de planeación, gestión y evaluación institucional.
- Desarrollar actividades y espacios de participación ciudadana de forma frecuente y dinámica, llevando un registro del número de personas que participan en estos espacios.
- Publicar y divulgar la información mínima obligatoria respecto a la estructura, servicios, procedimientos, funcionamiento e información contractual de la Empresa Social del Estado IMSALUD (Estructura y ubicación de sedes, Presupuesto y planes de gasto público, Directorio de empleados, Plan anual de adquisiciones, Procesos contractuales, Plan Institucionales Decreto 612 de 2018, Trámites y servicios, PQRSD, Mecanismos de participación, Listado de todos los documentos publicados, entre otros).

##### **4.2. Transparencia Pasiva**

Este concepto se encuentra relacionado con el deber que tiene la Empresa Social del Estado IMSALUD de brindar respuesta a las solicitudes de acceso a la información de manera veraz, completa, motivada, actualizada y oportuna respetando los términos establecidos por la ley.

- Presentar informes trimestrales a la alta dirección sobre las respuestas dadas a las solicitudes de la ciudadanía en los términos legales establecidos, el costo que estos tienen, la flexibilidad en los horarios de atención, la sencillez de los pasos necesarios para presentar y tramitar solicitudes.

	<b>GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTÉGICO Y PLANEACIÓN</b>	<b>Código: DIE-01-PC-14</b> <b>Versión: 03</b>
	<b>POLÍTICA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN</b>	<b>Fecha: 25/11/2025</b>

#### **4.3. Seguimiento Acceso a la Información Pública**

Este concepto hace referencia a la identificación de los avances, retrocesos o estancamientos en el que se encuentra la empresa, frente al cumplimiento de los componentes de la política de transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.

- Realizar un informe trimestral sobre la encuesta de satisfacción del ciudadano sobre transparencia y acceso a la información.

#### **4.4. Divulgación Política de Seguridad de la Información y de Protección de Datos Personales**

Este concepto hace referencia a la obligación que tiene la Empresa Social del Estado IMSALUD de formular e implementar una política que proteja la información que produce o le es transferida por otras instancias y una política que salvaguarde el derecho de todo ciudadano a que sus datos personales sean manejados de manera adecuada y de acuerdo a la legislación vigente.

- Publicar en la página web de la empresa [www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co), la política de seguridad y privacidad de la información, aprobada en sección del Comité Institucional de Gestión y Desempeño cuyo propósito principal es la protección de la información, buscando la disminución del impacto generado sobre sus activos, por los riesgos identificados de manera sistemática con objeto de mantener un nivel de exposición que permita responder por la integridad, confidencialidad y la disponibilidad de la misma, acorde con las necesidades de los diferentes grupos de interés identificados.

#### **4.5. Gestión Documental para el Acceso a la Información Pública**

Este concepto hace referencia a los procesos administrativos y técnicos que la Empresa Social del Estado IMSALUD, implementa para la planeación, procesamiento, manejo y organización de la documentación producida y recibida por la empresa, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su conservación y definir los flujos y modos de acceso a esta, tanto a nivel interno como para la ciudadanía; medirá si los procesos de documentación facilitan el trabajo, la manera en que se maneja el conocimiento, si este es tenido en cuenta para la toma de decisiones, si este proceso de gestión documental es transversal a todos los procesos y las características que tiene la información al interior de la misma.

- Realizar seguimiento al cumplimiento de las acciones establecidas en la política de gestión documental de la Empresa Social del Estado IMSALUD, relacionadas con el acceso a la información.

#### **4.6. Instrumentos de Gestión de la Información**

Hace referencia, a los cuatro (4) instrumentos que se establecen en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley 1712 de 2014, 1. Registro de Activos de Información,

	<b>GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTÉGICO Y PLANEACIÓN</b>	Código: DIE-01-PC-14 Versión: 03
	<b>POLÍTICA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN</b>	Fecha: 25/11/2025

2. Índice de Información Reservada y Clasificada, 3. Programa de Gestión Documental y 4. Esquema de Publicación de Información, estos deben ser elaborados y publicados y si la entidad cuenta con un protocolo para responder ante solicitudes de información reservada y clasificada.

- Diseñar, aprobar e implementar el Índice de Información Reservada y Clasificada de la Empresa Social del Estado IMSALUD pública, acorde a los Artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014
- Diseñar, aprobar e implementar el Esquema de Publicación de la Empresa Social del Estado IMSALUD, será difundido a través de la página web de la empresa [www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co) sección transparencia y acceso a la información pública, acorde al Artículo 12 Ley 1712 de 2014).
- Diseñar, aprobar e implementar el Programa de Gestión Documental de la Empresa Social del Estado IMSALUD, acorde a lo establecido a Ley 594 de 2000 – Ley General de Archivo, Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información y el Decreto 1080 de 2015, Libro II Parte VIII Título II Capítulo V – Gestión de documentos. Así mismo, en el cumplimiento del Artículo 2.8.2.5.10., de este último decreto, el cual obliga a la empresa a formular el Programa Gestión Documental (PGD), será difundido a través de la página web de la empresa [www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co) sección transparencia y acceso a la información pública

#### **4.7. Criterios Diferenciales de Accesibilidad a la Información Pública**

Hace referencia a los criterios que debe seguir la información publicada por la empresa con el fin que se garantice el acceso de poblaciones como aquella con discapacidad y la que pertenece a comunidades étnicas cuyo idioma no es el español.

- Realizar una medición de las ayudas tecnológicas en la sede electrónica [www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co) para garantizar su acceso a la información publicada.

#### **4.8. Conocimientos y Criterios Sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública**

Este componente parte de la importancia que tiene el conocimiento que los funcionarios públicos de las entidades tienen sobre el derecho fundamental de acceso a la información pública y de las percepciones sobre la transparencia en las entidades que manejan recursos públicos, con el fin de que se logre la correcta implementación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, Ley 1712 de 2014 y a su vez la ciudadanía ejerza de forma efectiva su derecho fundamental a la información pública, al control social y a la veeduría ciudadana.

- Capacitar a los funcionarios de la Empresa Social del Estado IMSALUD sobre tratamiento de datos personales (Ley Estatutaria 1581 de 2012) y la regulación del derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información (Ley 1712 de 2014).

	<b>GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTÉGICO Y PLANEACIÓN</b> <b>POLÍTICA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN</b>	<b>Código: DIE-01-PC-14</b> <b>Versión: 03</b> <b>Fecha: 25/11/2025</b>
---	---	---

- Desplegar en toda la empresa a través de los líderes de procesos la política de seguridad y privacidad de la información, la política de recolección y protección de datos personales y la política de tratamiento de datos personales de la Empresa Social del Estados IMSALUD, con el objetivo de dar cumplimiento a la implementación y desarrollo de las mismas.

#### 4.9. Acciones Establecidas en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano

- Seguimiento y evaluación del Componente No.5 Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información - Estrategias de transparencia, Estado abierto, acceso a la información pública. del PAAC de la empresa y de sus componentes: **Subcomponente 1.** Lineamiento de Transparencia Activa, **Subcomponente 2.** Lineamientos de Transparencia Pasiva. **Subcomponente 3.** Elaboración de los Instrumentos de Gestión de la Información, **Subcomponente 4.** Criterio Diferencial de Accesibilidad y **Subcomponente 5.** Monitoreo del Acceso a la Información Pública.

### 5. COMUNICACIÓN

La divulgación de la Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción debe ser transmitida e implementada a través de las diferentes dependencias que conforman la estructura organizacional y jerárquica de la empresa; de igual forma, al modelo de operación por procesos de la empresa.

### 6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para el seguimiento y evaluación de la Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción, la Empresa Social del Estado IMSALUD, determinaron los siguientes indicadores de gestión.

INDICADOR	FORMULA
Actividades realizadas Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción.	(Número de actividades ejecutadas en el periodo/ Número de actividades programadas en el periodo) * 100
Colaboradores capacitados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	(Número de certificados del curso de Ley de Transparencia/ Número total de colaboradores) *100

	<b>GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTICO Y PLANEACIÓN</b>	Código: DIE-01-PC-14 Versión: 03
	<b>POLÍTICA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN</b>	Fecha: 25/11/2025

Cumplimiento del Índice de Transparencia  
y acceso a la información (ITA%)

(Puntaje obtenido en la evaluación  
ITA/Puntaje total posible) \*100

El seguimiento y evaluación de la Política de Planeación Institucional, estará a cargo de la Asesora de Planeación y Calidad de la ESE IMSALUD, quien presentará ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño el respectivo informe.

JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA  
Gerente ESE IMSALUD

Proyectó: Gisell Alejandra Fuentes Pérez – Apoyo Profesional Oficina de Sistemas  
Revisó: Lucas Liendo Romero - jefe de Información Sistemas y Procesos  
Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño

## 7. HISTORIAL DE CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	MOTIVO	FECHA
01	Elaborado por primera vez	26/10/2021
02	Actualización del documento por ajuste de estructura documental de las políticas institucionales	30/10/2024
03	Actualización del documento por cambio en la declaratoria, se agregaron indicadores y se ajustó el ítem 4 sobre las acciones para la implementación de esta política	25/11/2025
04		

Elaboró: Apoyo Profesional Oficina de Sistemas	Revisó: Jefe Oficina de Información, Sistemas y Procesos	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño
---	---	--